

Acuerdo número 16

EJECUCIÓN DE ACUERDO

LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de abril de 2024, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, DE LA OBRA "RED DE CARRIL BICI Y PEATONAL MUNICIPAL EN ANTAS", NÚMERO 55PPOS20-23BI.

Por el Secretario se da cuenta, a tenor de lo que dispone el artículo 97 en relación con el 134 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, de la propuesta del Delegado del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, de fecha 3 de abril de 2024.

El Pleno de esta Diputación, en sesión de fecha 28 de diciembre de 2021, acuerdo número 6, aprueba la undécima relación de actuaciones de la anualidad 2021 del Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia municipal 2020-23, incorporándose aquellas obras que cuentan en ese momento con la documentación preceptiva; obras entre las que se encuentra la denominada "Red de carril bici y peatonal municipal en Antas" (referencia: 55PPOS20-23BI), con un presupuesto de licitación total de doscientos cincuenta mil euros (250.000,00).

Por el Servicio de Planificación y Gestión, se emite, con fecha 31 de enero de 2024, informe en el que se señala que, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la aprobación inicial de la actuación dado que su ejecución estaba supeditada a que se concluyese el correspondiente expediente de expropiación, es necesario actualizar el importe del proyecto, adecuándolo a las actuales condiciones de mercado. Dicho informe es localizable en la siguiente dirección url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/atRWkCr3uV2JFKKzjhHA%3D%3D>.

Esta actualización supone un incremento valorado en sesenta y cuatro mil ciento veintiocho euros con seis céntimos (64.128,06); comprometiéndose el Ayuntamiento de Antas a asumir dicha diferencia como aportación adicional en escrito de fecha 20 de diciembre de 2023 que se localiza en la siguiente dirección url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/SdYROzunQBEytg58Ya64MQ%3D%3D>.

Finalmente, el Pleno, en sesión de fecha 1 de marzo de 2024, acuerdo número 19, (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/K0HSiXjKpEpG0a0WGBBDmg%3D%3D>), aprueba la modificación del presupuesto y financiación de la obra, quedando establecida según el siguiente desglose financiero:

Anualidad 2024	
Ayuntamiento	25.000,00
Diputación	58.333,33
Aportación adicional Ayuntamiento	64.128,06
Total anualidad	147.461,39

Anualidad 2025	
Ayuntamiento	50.000,00
Diputación	116.666,67
Total anualidad	166.666,67

Presupuesto detallado incluido en proyecto de obra.

Plazo de ejecución: 180 días

El correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de obras, mediante procedimiento abierto simplificado a tenor de la cuantía de la obra, ha sido elaborado por el Servicio Jurídico y Administrativo del Área, sometiéndose a su aprobación, al igual que el preceptivo proyecto una vez informado por la Unidad de Supervisión de Proyectos, y en el que se incluyen las preceptivas prescripciones técnicas.

Quedan recogidos en el citado pliego de cláusulas administrativas criterios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, de los regulados en los artículos 86 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Por otro lado, queda justificado en el expediente, tanto los criterios que se han de tener en cuenta para la adjudicación del contrato, como la condición especial de ejecución del mismo de tipo medioambiental que será de aplicación y la no división en lotes de su objeto, todo ello en base al informe emitido al respecto por el Director del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua.

Se incorporan al expediente: el acuerdo municipal de aprobación de proyecto, los certificados de disponibilidad de terrenos afectados y de consignación presupuestaria y el informe de compatibilidad urbanística.

Con fecha 19 de marzo del año en curso, se solicita a la Intervención provincial la generación de crédito necesaria para atender la contratación de la obra que nos ocupa.

Visto el informe acreditativo de la comprobación de la realidad geométrica de las obras.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, así como el de la Secretaría General y el de la Intervención Provincial.

Considerando lo anterior, en virtud de las facultades delegadas por Resoluciones de la Presidencia número 1.895 y 2.121, de fecha 19 de julio y 24 de agosto de 2023, respectivamente.

LA JUNTA DE GOBIERNO en votación ordinaria, por unanimidad de los/as seis Diputados/as asistentes a la sesión, ACUERDA:

1º) Aprobar, provisionalmente, el proyecto contenido en el informe de supervisión correspondiente a la obra denominada "Red de carril bici y peatonal municipal en Antas" (referencia: 55PPOS20-23BI), (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LvbKdDgl2624vv%2FIJFLlg%3D%3D>)

procediéndose a su exposición pública en la forma y tiempo reglamentarios, al término del cual, de no formularse reclamaciones, se considerará aprobado con carácter definitivo.

2º) Autorizar un gasto por importe de trescientos catorce mil ciento veintiocho euros

con seis céntimos (314.128,06), según el siguiente desglose por anualidades:

2024: 147.461,39

2025: 166.666,67

El gasto correspondiente al año 2025 queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de esta entidad para dicho ejercicio.

3º) Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, correspondiente a la obra, en el que se incluyen, entre otros documentos, el pliego de cláusulas administrativas particulares (url: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/QUyvmlIPBwlpPphIUc%2B7aA%3D%3D>) .

4º) Adoptar el compromiso de consignación, en el presupuesto de esta Corporación para el ejercicio 2025, de la cantidad asignada a la obra objeto de este expediente para dicha anualidad, a través de su inclusión en los Planes Provinciales para ese año.

5º) Proceder a la apertura del procedimiento de licitación de forma simultánea a la exposición pública del proyecto de la obra.

Documento firmado por delegación del Secretario General,
según resolución de la Presidencia número 2.206, de 25 de noviembre de 2015.